ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2023/2625 *Delegación de competencias en el procedimiento de la adquisición de los solares 37 y 39 del Paseo de Colón de Lopera (Jaén).*

Anuncio

Por acuerdo de Pleno de fecha 27 de abril de 2023, se acordó la delegación de competencias en el procedimiento de la adquisición de los solares 37 y 39 del Paseo de Colón, de Lopera, del Pleno en la Alcaldía, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, debido a finalidades que se persiguen con la citada delegación de competencias, agilización de los procedimientos aumentando el grado de eficacia de los servicios, y en los siguientes términos:

• Comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

• El órgano delegado ha de informar al Pleno, a posteriori, en las sesiones ordinarias que trimestralmente se celebren, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

• Los actos dictados por la Alcaldía en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por el Pleno de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá al Pleno la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

• La delegación conferida en el presente acuerdo requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

• El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, conforme al apartado 2 del art. 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

• En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

cve: BOP-2023-2625
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lopera, 4 de mayo de 2023.- La Alcaldesa, ISABEL UCEDA CANTERO.

cve: BOP-2023-2625
Verificable en https://bop.dipujaen.es